

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día **VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejalas: Dña. Silvia Quintas Barrón D. Alfredo Vicuña Ibañez, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. José Luis Armentia Gainzarain y D. Kike González Gutiérrez.

El concejal D. Tito Vidal Garcia del grupo político EAJ-PNV no asiste disculpando su ausencia.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN DE FACTURA DEL LOTE NÚM. 1 CORRESPONDIENTE A INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AEROTERMIA PARA CALEFACCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PERTENECIENTE AL CONTRATO IMPLANTACIÓN DE AEROTERMIA, FOTOVOLTAICA Y PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA.

VISTA la correspondiente factura presentada por la empresa VENTICLIMA S.L., de fecha 28 de junio de 2023, correspondiente al Lote núm. 1 para la Instalación de sistema de aerotermia para calefacción en el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra perteneciente al contrato Implantación de aerotermia, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (39.593,77 €) IVA incluido.

VISTO que el importe de la factura se corresponde con el precio de adjudicación del Lote núm. 1.

VISTO el certificado del Director de Obra, el Ingeniero Industrial D. Jorge Conde González, mediante el que hace constar que el sistema de aerotermia mediante calefacción ha sido instalado según lo previsto en la memoria técnica.



CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 22.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 198 y 240 LCSP.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

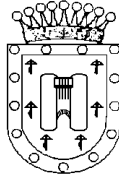
PRIMERO.- Aprobar la **factura** de fecha 28 de junio de 2023, correspondiente al **LOTE NÚM. 1 CORRESPONDIENTE A INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AEROTERMIA PARA CALEFACCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA** perteneciente al contrato Implantación de aeroterminia, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (39.593,77 €) IVA incluido, y dar por recibida la instalación.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 920.622.001 ADMON. GENERAL – Rehabilitación energética edificios municipales, del vigente presupuesto.

TERCERO.- Remitir al Dpto. de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, certificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURA DEL LOTE NÚM. 2 CORRESPONDIENTE A IMPLANTACIÓN DE FOTOVOLTAICA Y PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA PERTENECIENTE AL CONTRATO IMPLANTACIÓN DE AEROTERMIA, FOTOVOLTAICA Y PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA.

VISTA la correspondiente factura presentada por la empresa INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS DEL VALLE AGUAYO S.A., de fecha 18 de julio de 2023, correspondiente al Lote núm. 2 correspondiente a Implantación de fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada perteneciente al contrato Implantación de aeroterminia, fotovoltaica y punto de recarga de



vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS, (55.409,23 €) IVA incluido.

VISTO que el importe de la factura se corresponde con el precio de adjudicación del Lote núm. 2.

VISTOS los certificados del Director de Obra, el Ingeniero Industrial D. Jorge Conde González, respecto a la instalación en el edificio, en los espacios del mismo y del punto de recarga de vehículo eléctrico mediante los que hace constar que la implantación de fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico han sido instalados según lo previsto en el proyecto técnico.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 22.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 198 y 240 LCSP.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la **factura** de fecha 18 de julio de 2023, correspondiente al **LOTE NÚM. 2 CORRESPONDIENTE A IMPLANTACIÓN DE FOTOVOLTAICA Y PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA** perteneciente al contrato Implantación de aerotermia, fotovoltaica y punto de recarga de vehículo eléctrico en edificios públicos del Ayuntamiento de Peñacerrada, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS, (55.409,23 €) IVA incluido, y dar por recibida la instalación.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 920.622.001 ADMON. GENERAL – Rehabilitación energética edificios municipales, del vigente presupuesto.

TERCERO.- Remitir al Dpto. de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, certificación del presente acuerdo.



TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL 3/2023.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos, mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento vigente, identificado con el nº 3/2023.

Considerando el informe emitido por el Secretario Interventor con fecha 24 de julio de 2023, en el que se manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 3/2004, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, modificada por Norma Foral 2/2016, de 10 de febrero.

Considerando que la aprobación del expediente no compromete la estabilidad financiera de la entidad.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (6 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales que afecta al vigente Presupuesto de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, identificado con el nº 3/2023, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA A MODIFICAR

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
<u>230.220.010</u>	<u>PLAN IGUALDAD DE GENERO – Material diverso</u>	3.600,00
<u>333.622.000</u>	<u>MUSEO ETNOGRAFICO – Rehabilitación de elementos del Museo</u>	12.160,54
TOTAL		15.760,54

RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	AUMENTOS
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GRALES.	15.760,54

Segundo.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO